

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
C.A.U.
MAYCO C. LTDA
2009 JUN -3 AS 10:54

EXPEDIENTE # 23976

Guayaquil, 26 de Junio del 2009

Señores

REGISTRO DE SOCIEDADES DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

GUAYAQUIL

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que se ha procedido a transferir dentro del capital social de la Compañía MANUFACTURAS Y CONFECCIONES (MAYCO) C. LTDA. La cantidad de 320 participaciones sociales de UN DÓLAR CADA UNA, de propiedad del Sr. Carlos Pareja Cordero, a favor de la Sra. GISELLA NADER BUCARAM, tanto el cedente como la cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana.

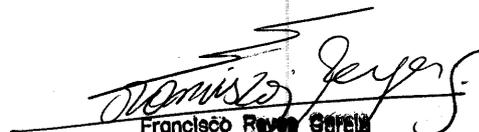
Adjunto: Escritura Publica de Cesión de Participaciones otorgada el 4 de Junio del 2009 e inscrita en el Registro Mercantil

Atentamente,



GONZALO DASSUM AROSEMENA

GERENTE GENERAL



Francisco Reyes García
ABOGADO
Reg: N° 4254

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA MANUFACTURAS Y
CONFECCIONES (MAYCO) C. LTDA., QUE
OTORGA CARLOS PAREJA CORDERO,
MARIA LORENA DASSUM AROSEMENA A
FAVOR DE GISELLA NADER BUCARAM.---
CUANTIA INDETERMINADA. -----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy cuatro de Junio del dos mil nueve, ante mi Abogado RENATO ESTEVES SAÑUDO , NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen a la celebración del presente instrumento por una parte el señor Doctor Carlos Pareja Cordero su cónyuge señora Maria Lorena Dassum Arosemena, casados doctor en jurisprudencia y en empleada; y, por otra parte el señora Gisella Nader Bucaram, casada, ejecutiva, los comparecientes manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, portadores de sus cédulas de ley, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de

identificación, bien instruidos en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen:

SEÑOR NOTARIO: Sírvasse incorporar en el registro de Escrituras Públicas, que está a su cargo, una por la cual conste la cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada MANUFACTURAS Y CONFECCIONES (MAYCO) C. LTDA., contenidas en el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración a este instrumento público las siguientes personas, quienes son ecuatorianas y domiciliadas en esta ciudad de Guayaquil: a) El Señor Doctor Carlos Pareja Cordero, como propietario de trescientas veinte participaciones sociales en calidad de cedente su cónyuge señora María Lorena Dassum Arosemena, autorizando la cesión ; y, b) La señor Gisella Nader Bucaram, por sus propios y personales derechos como cesionaria.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) MANUFACTUTAS Y CONFECCIONES (MAYCO) C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennella, el seis de Septiembre de Mil Novecientos setenta y ocho e inscrita en el

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS LA COMPAÑIA DENOMINADA MANUFACTURAS Y CONFECCIONES (MAYCO) C. LTDA., CELEBRADA EL 25 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

En Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Mayo del dos mil nueve, a las diez horas, se reúnen en las oficinas de la compañía, ubicado en las Calle Quinta de Mapasingue Este # 120, en la ciudad de Guayaquil, los socios de la compañía MANUFACTURAS Y CONFECCIONES (MAYCO) C. LTDA., señor Ingeniero Gonzalo Dassum Arosemena, por sus propios y personales derechos como propietario de un mil doscientas sesenta y cuatro participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor de un dólar cada una, las cuales se encuentran completamente suscritas y pagadas; Doctor Carlos Pareja Cordero, por sus propios y personales derechos como propietario de trescientas veinte participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor de un dólar cada una, las cuales se encuentran completamente suscritas y pagadas; Gustavo Abdón Dassum Arosemena, propietario de diez y seis participaciones sociales, las cuales se encuentran completamente suscritas y pagadas.

1 264
3 20
16
1 600

En la presente JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, de la compañía, se encuentra presente la totalidad del capital social que es de MIL SEIS CIENTOS DOLARES de los Estados Unidos, íntegramente pagado en el 100% y, dividido en MIL SEIS CIENTAS participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, todas de propiedad de las personas antes mencionadas, quienes representan la universalidad del capital suscrito y pagado. Preside la sesión el señor Gonzalo Dassum Arosemena, en de Presidente titular y actúa como Secretario el señor Gustavo Abdón Dassum Arosemena, en su calidad de Gerente General.

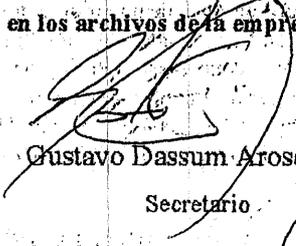
Los socios de la compañía deciden constituirse en JUNTA UNIVERSAL de acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías y también por unanimidad deciden conocer y resolver sobre los siguientes puntos que se constituirán en el orden del día. 1ro.- Autorización para que el socio, Dr. Carlos Pareja Cordero, ceda sus participaciones sociales, equivalentes al veinte por ciento del capital social de la compañía a favor de la señora Gisella Nader Bucaram y su admisión como socia.

El presidente, dispone que por Secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías y Reglamento de Juntas Generales, hecho lo cual la Secretaría informa que se encuentra presente los socios de la Compañía los cuales representan la totalidad del Capital Social suscrito y pagado de la misma y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta. El Presidente declara instalada la Sesión y pone a consideración de los asistentes el punto del orden del día.

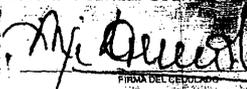
A continuación se entra a tratar el PRIMER PUNTO del orden del día, toma la palabra el señor Doctor Carlos Pareja Cordero, quien manifiesta que es su decisión el de transferir la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la señora Gisella Nader Bucaram y que para el efecto solicita al resto de socios su aceptación y la admisión de la señora Nader Bucaram como nueva socia, puesto a consideración el punto es aceptado en forma unánime por la totalidad del los socios que representan el cien por ciento del capital social en consecuencia se autoriza para que el Socio Dr. Carlos Pareja Cordero, ceda a favor de la Sra. Gisella Nader Bucaram sus 320 participaciones sociales equivalentes al veinte por ciento del capital social. Igualmente se resuelve aceptar y admitir a la señora Gisella Nader Bucaram como nuevo socia de la compañía MANUFACTURAS Y CONFECCIONES (MAYCO) C. LTDA., como propietaria de 320 participaciones sociales de un dólar cada una. La Junta de Socios autoriza a la administración para que otorgue las escrituras publicas correspondientes lo más pronto y haga las declaraciones

que sean necesarias para todos los efectos legales. No habiendo otro asunto que tratar en el orden del día, el Presidente la declara en receso para la redacción del acta y hecho así se reinstala la sesión con las mismas personas inicialmente presentes, dándose lectura al acta la que por haber sido encontrada conforme y sin modificaciones es unánimemente aprobada. Se levanta la sesión a las diez horas, siendo firmada para constancia por los asistentes en unidad de acto con el Presidente y el Secretario que la certifican.-F. Gonzalo Dassum Arosemena, Presidente. F. Ab. Carlos Pareja Cordero, socio. F. Gustavo Dassum Arosemena, Secretario.

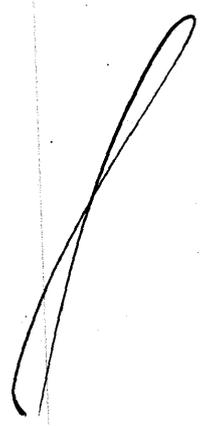
**Certifico que la presente Acta es igual a su original que reposa
en los archivos de la empresa.**


Gustavo Dassum Arosemena
Secretario

ECUATORIANA***** E23011442
 NACIONALIDAD
 CASADO DRENA DASSUM AROSEMENA
 ESTADO CIVIL
 SUPERIOR ABOGADO PROF/OCCUP
 INSTRUCCION
 CARLOS PAREJA
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE
 RUFF CORDERO
 NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE
 GUAYARINI 03/09/2003
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 03/09/2015
 FECHA DE CADUCIDAD
 REN 0522885
 GVS


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 090278967-2
 PAREJA CORDERO CARLOS ALBERTO BENJAMIN
 GUAYAS/GUAYARINI/CARBO/CONCEPCION/
 16 DICIEMBRE 1953
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 008-033-11490-4
 GUAYAS/GUAYARINI
 CARBO/CONCEPCION/ 1953



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 25 ABRIL 2005
 075-0505
 0902789672
 PAREJA CORDERO CARLOS ALBERTO
 BENJAMIN
 GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYARINI
 CANTON
 CARBO
 PARROCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 090870228-5
NADER BUCARAM BISELLA
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
12^{ER} MARZO 1963
FECHA DE NACIMIENTO 0293 04144 F
REG. CIVIL 007401 AGT. SEXO
GUAYAS/GUAYAQUIL
CARBO/CONCEPCION 1963



Nader Bucaram Bisella
FIRMA DEL CENSULADO

EQUATORIANA***** E333313122
CASADO GONZALO E DASSUM ROSEMENA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
EDMONDO NADER PROF. OCUP.
EDMONDO BUCARAM
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE 24/07/2007
DURAN
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0079232
Zmr
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

042-0008 0908702285
NUMERO CEDULA
NADER BUCARAM BISELLA

GUAYAS PROVINCIA
SAMBORONDON CANTON
SAMBORONDON BARRIOCUBA

Nader Bucaram Bisella
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la elección de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007

[Handwritten signature]

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
CORONEL FLORES

Registro Mercantil el seis de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho.- b) Mediante escritura pública otorgada ante el

Notario Décimo Noveno del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel

Falconí Rodríguez, el catorce de Marzo de mil novecientos

ochenta y ocho e inscrita en el registro Mercantil el ocho de Julio

del mismo año aumento su capital y reformo sus estatutos

sociales.- c) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario

trigésimo del Cantón Guayaquil abogado Piero Aycart

Vincenzine, el diez y nueve de Mayo de mil novecientos

noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el doce de

Agosto del mismo año, aumento su capital y reformó sus

estatutos sociales.- d) Mediante escritura publica otorgada ante

el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado

Francisco Coronel Flores, el ocho de Agosto del año dos mil y

que fue inscrita en el Registro Mercantil el ocho de Enero del

dos mil uno, aumentó su capital, convirtió su capital a dólares,

aumentó el valor nominal de las participaciones y reformó el

estatuto social conforme consta de dicho instrumento público.-

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con el

consentimiento unánime del capital social, otorgado en la Junta

General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el

veinticinco de Mayo del dos mil nueve, se realiza por medio de

este instrumento la siguiente transferencia de participaciones: a)

El señor Doctor Carlos Pareja Cordero, por sus propios y personales derechos cede a favor de la señora GISELLA NADER BUCARAM, trescientas veinte participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, en el capital social de MANUFACTUTAS Y CONFECCIONES (MAYCO) C. LTDA., **CUARTA: PERDIDA DE CALIDAD DE SOCIO.-** Con la cesión anteriormente anotada, el Doctor Carlos Pareja Cordero, renuncia a cualquier derecho o acción por las participaciones que han cedido dentro del capital social de la compañía MANUFACTURAS Y CONFECCIONES (MAYCO) C. LTDA., **QUINTA: ANULACIÓN Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.-** Con motivo de la cesión constante en esta escritura, los respectivos certificados de aportación quedan anulados, debiéndose emitir en su lugar los nuevos certificados, los cuales serán entregados a sus respectivos dueños. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña el acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía MANUFACTURAS Y CONFECCIONES (MAYCO) C. LTDA., para los efectos señalados en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías. Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena eficacia

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



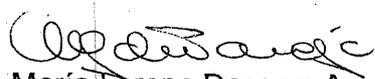
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
CORONEL FLORES

jurídica de esta escritura pública y de todas las convenciones y
declaraciones que ella contiene. Firmado Abogado Francisco
ReYes García, Registro numero cuatro dos cinco cuatro. Hasta
aquí la minuta que los comparecientes la aprueban y yo el
Notario, la elevo a escritura pública para que surta sus
efectos legales consiguientes. Leída que les fue a los
comparecientes esta escritura íntegramente por mí, el Notario
dichos otorgantes se afirman se ratifican y firman conmigo en
unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Leída que les fue a los
comparecientes esta escritura íntegramente por mí, el Notario
dichos otorgantes se afirman se ratifican y firman conmigo en
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

X 
Dr. Carlos Pareja Cordero

CED. CIUD. NO: 0902729672

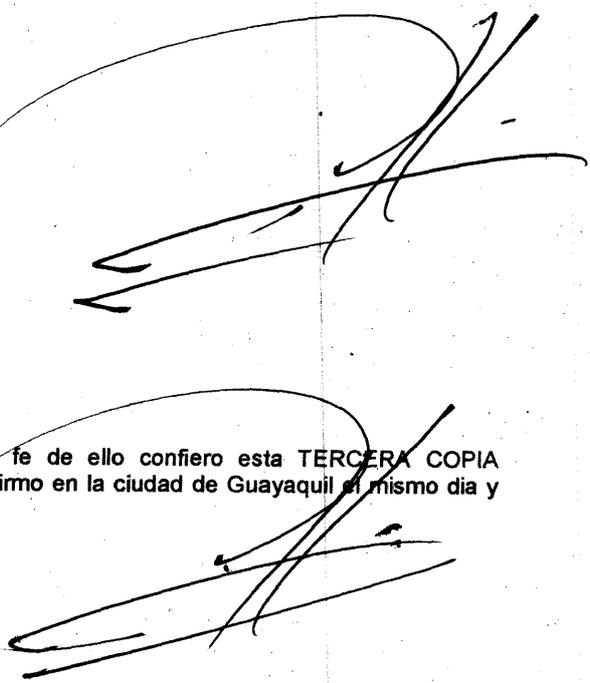
X 
María Lorena Dassum Arosemena

CED. CIUD. NO: 0902729891-8


Gisella Nader Bucaram

CED. CIUD. NO: 090870228 - 5

Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, que la sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el mismo día y
fecha de su celebración.-





26.577

NUMERO DE REPERTORIO: 26.577

NUMERO DE REPERTORIO: 26.577

FECHA DE REPERTORIO: 16/jun/2009

HORA DE REPERTORIO: 12:34

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintiséis de junio del dos mil nueve, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **MANUFACTURAS Y CONFECCIONES (MAYCO) C. LTDA.**, autorizada por el **Ab. Renato Esteves Sañudo, Notario Suplente Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil**, el día 4 de junio del 2009, mediante la cual el señor **CARLOS ALBERTO BENJAMIN PAREJA CORDERO** autorizado por su cónyuge **Maria Lorena Dassum Arosemena** cede y transfiere sus **320 participaciones sociales** a favor de **GISELLA NADER BUCARAM**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **62.376 a 62.387**, Registro Mercantil número **12.016**. 2.- tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas **11.197** del Registro Industrial de **1.978**; y **148.836** del Registro Mercantil de **2007**, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 26577



REVISADO POR:

M



AB. ZOLA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Zola Cedeno

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
PAREJA CORDERO CARLOS ALBERTO BENJAMIN	320	NADER BUCARAM GISELLA